

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLIVAR –COMFAMILIAR

En ejercicio de sus facultades, y en especial las conferidas por la Ley 25 de 1981, Ley 21 de 1982, Decreto Reglamentario 341 de 1998, el Decreto Ley 2150 de 1992, la Resolución No. 00423 del 02 de julio de 2024 de la SSFF y la Resolución AEI No. 206 del 18 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el Manual de Contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**.

CONSIDERANDO

Que, **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR**, es una Corporación de derecho privado sin ánimo de lucro, que cumple una función de Seguridad Social y se halla sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley; con personería jurídica N° 0573 del 28 de febrero de 1958, emanada del Ministerio de Justicia y del Derecho, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, vigilada por la Superintendencia del Subsidio Familiar, la cual tiene a su cargo la ejecución de obras, servicios y demás, para el cumplimiento de sus fines misionales y servicios sociales institucionales.

Que, el régimen de contratación de **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, es de derecho privado, por lo tanto, se rige por las normas de derecho civil y comercial en todo caso, y se ajusta a las normas especiales del Régimen del Subsidio Familiar, el artículo 12 del Decreto 2595 de 2012, la Circular Única 002-2022 expedida por la SSF y en especial por lo dispuesto en el “Manual de Contratación de Comfamiliar Cartagena y Bolívar” de fecha 18 de octubre de 2024.

Que **LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR –COMFAMILIAR**, abrió el Concurso Abierto No. 01-2026 el día 13 de enero de 2026, cuyos términos fueron publicados en la página web de Comfamiliar.

El objeto del **CONCURSO ABIERTO No. 01-2026** es el siguiente: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD (CANALES MPLS, VPN E INTERNET), CENTRO DE DATOS VIRTUAL (INCLUYENDO DRP) Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE MONITOREO SOC, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED EN TODAS LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR”**

Que se realizó visita a las instalaciones de la Caja para revisión técnica el día 14 de enero de 2026.

Que, las observaciones a los términos, fueron contestadas con fecha 17 de enero de 2026.

Que la recepción de ofertas y el cierre dentro del Concurso se efectuó el día 19 de enero de 2026, siendo recibidas las siguientes propuestas:

1. SLINS SAS
2. PLES SAS
3. INFOTIC SOLUCIONES INTELIGENTES

Que, en el término previsto en el cronograma, se agotó la etapa de subsanación.

Que con fecha 23 de enero de 2026, se llevó a cabo la evaluación de propuestas por parte del Comité de Contratación, en el cual se concluyó que, teniendo en cuenta que las propuestas presentadas al concurso no superaron la etapa de habilitación, en el aspecto jurídico, financiero y técnico, en consecuencia, no pasan a la etapa de evaluación y asignación de puntaje, recomendando en consecuencia a la Dirección Administrativa declarar fallido el Concurso.

Que, con fecha 26 de enero de 2026, se publicó en la página web el resultado de la evaluación de las propuestas.

Que, dentro del término, no se recibieron observaciones, quedando la evaluación efectuada en firme.

En consecuencia, esta Dirección,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Fallido el proceso de selección Concurso Abierto No. 01-2026, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES QUE COMPRENDAN LA IMPLEMENTACIÓN, OPERACIÓN, GESTIÓN Y SOPORTE DE LA CONECTIVIDAD (CANALES MPLS, VPN E INTERNET), CENTRO DE DATOS VIRTUAL (INCLUYENDO DRP) Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE MONITOREO SOC, GARANTIZANDO LA DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED EN TODAS LAS SEDES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA Y BOLÍVAR – COMFAMILIAR”** de conformidad a lo establecido en el Numeral 6.2.5.4.2. del Manual de contratación de la Caja, que reza:

“6.2.5.4.2. Declaración de fallido del proceso de selección: Comfamiliar Cartagena Y Bolívar declarará fallido el proceso de selección cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el Pliego de Condiciones y/o en los Términos de Referencia, ninguna propuesta sea admisible y/o favorable...” cursiva por fuera del texto original.


SEGUNDO: Publicar en la página web de la Caja.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 28 días de enero de 2026.



JUAN PABLO VASQUEZ CASTELLAR
Director Administrativo

Revisó: 
DIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Secretaria General y Jurídico

Proyectó: 
LORENA PRENS AMAYA
Coordinadora de Contratación.